



**RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2013, DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE BURGOS, POR LA QUE SE ACUERDA CONCEDER Y DENEGAR LAS AYUDAS PARA FINANCIAR EL GASTO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CURSO 2012-2013, DIRIGIDAS A ALUMNOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, QUE CURSEN ESTUDIOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, O, POR NECESIDADES DE ESCOLARIZACIÓN, EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

De acuerdo con la competencia conferida en la base undécima de la **ORDEN EDU/911/2012**, de 6 de noviembre de 2012, por la que se convocan ayudas para financiar el gasto del transporte escolar durante el curso 2012-2013, dirigidas a alumnos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación especial, que cursen estudios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 7 de noviembre), y en base a la Propuesta de Resolución de 2 de julio de 2013, realizada por el Secretario de la Comisión de Valoración, se procede a resolver la convocatoria de ayudas para transporte escolar durante el curso 2012-2013.

Los solicitantes a los que se concede o deniega la ayuda corresponden, conforme establece la base primera de la citada Orden EDU/911/2012, a los alumnos de **SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA y EDUCACIÓN ESPECIAL.**

Conforme se establece en la base sexta de la citada Orden, esta Resolución corresponde a la **SEGUNDA FASE**, esto es, afecta a las ayudas correspondientes a las solicitudes presentadas dentro de plazo desde el 1 de diciembre hasta el 30 de abril de 2013.

A la vista de la convocatoria y en función de las solicitudes presentadas y del crédito asignado con fecha 6 de junio de 2013, por un importe de CUARENTA Y CINCO EUROS (45,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria G/322A05/48091/2.



## RESUELVO

**CONCEDER** ayuda de transporte escolar a los beneficiarios que a continuación se relacionan y por los apartados e importes igualmente indicados:

Nº	DATOS DEL ALUMNO Apellidos y Nombre	NIVEL EDUCATIVO	IMPORTE
1	FERRERUELA ESCUDERO, CECILIA	2º E.I.	45,00 €
TOTAL			45,00 €

Contra esta Resolución podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, en el plazo de **UN MES**, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Burgos, a diecisiete de julio de dos mil trece.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE BURGOS,**

Fdo.: Juan Carlos Rodríguez Santillana

